PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20542380021 Fecha de envío : 22/04/2023

Nombre o Razón social: DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS Hora de envío: 12:46:07

CONSULTORES

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De acuerdo a la consultoría de obras similares no se encuentra el termino de FORTALECIMIENTO, el cual los proyectos que contemplan construcción de obra nueva establecen estos términos, en ese sentido solicito sírvase ampliar a la definición de consultoría de obra similares. El termino de FORTALECIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud de los principios de Libertad de concurrencia y Competencia (Art. 2 del TUO de la Ley) y considerando que la terminología propuesta por el participante guarda relación con la definición de servicios de consultoria de obra similares, SE ACOGE lo solicitado, por lo cual, se considerará en la supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria también a la terminología FORTALECIMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la definicion de Servicios similares se precisa:

(5)

De la misma manera se consideraran obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación y/o Reposición y/o Recuperación y/o Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o Refacción y/o Nuevo y/o Acondicionamiento y/o Implementación y/o Habilitación y/o Saldo y/o Saldo de obra y/o Instalación o la combinación de estas.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10164892366 Fecha de envío : 22/04/2023

Nombre o Razón social : GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR Hora de envío : 17:05:12

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

SE SOLICITA AL COMITE ACEPTAR LA TERMINOLOGIA DE REHABILITACION Y/O REPOSICION Y/O

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud de los principios de Libertad de concurrencia y Competencia (Art. 2 del TUO de la Ley) y considerando que la terminología propuesta por el participante guarda relación con la definición de servicios de consultoria de obra similares, SE ACOGE lo solicitado, por lo que se considerará en la supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria también las terminologías REHABILITACION Y/O REPOSICION Y/O RECUPERACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la definicion de Servicios similares se precisa:

(¿)

De la misma manera se consideraran obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación y/o Reposición y/o Recuperación y/o Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o Refacción y/o Nuevo y/o Acondicionamiento y/o Implementación y/o Habilitación y/o Saldo y/o Saldo de obra y/o Instalación o la combinación de estas.

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10164892366 Fecha de envío : 22/04/2023 Nombre o Razón social : GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR Hora de envío : 17:09:07

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

RESPECTO AL SISTEMA DE CONTRATACION, SE CONSULTA AL COMITE ESCLARECER EL PERIODO DE LA TARIFA SI SERÁ DIARIA O MENSUAL PARA CONSIGNAR EN EL CORRECTO LLENADO DEL ANEXO 06

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 Literal: 1.6 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, de acuerdo al numeral 3.9 Forma de Pago del capítulo III - Requerimiento de las bases del procedimiento de selección, la tarifa es mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20538812111 Fecha de envío : 03/05/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD Hora de envío : 14:26:12

LIMITADA

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Solicitamos aceptar como servicio de consultoría similar a infraestructura tales como: Aeropuertos (Torres de Control) y/o universidades, siendo estas iguales de complejas que el servicio a supervisar además conteniendo la mayoría de componentes y/o especialidades a las del servicio a supervisar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitado, toda vez que, los servicios de consultoria en "Aeropuertos (Torres de Control)" son de distinta naturaleza al tipo de edificación de la presente convocatoria y lo que se requiere es el expertiz sobre edificaciones iguales o

similares al objeto de la convocatoría. Se aclara que la supervisión de infraestructuras de "universidades", ya se encuentra contemplada en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20538812111 Fecha de envío : 03/05/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD Hora de envío : 14:26:12

LIMITADA

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos aceptar terminologías similares a supervisión de obras tales como: Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o otros similar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud de los principios de Libertad de concurrencia y Competencia (Art. 2 del TUO de la Ley) y considerando que las terminologias propuestas por el participante guardan relación con la definición de servicios similares, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Por lo cual, se considerará en la supervisión de obras similares los términos: Interventoría y/o

Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental. No se acepta la terminología "otros similar" toda vez que, su alcance resulta muy amplio, existiendo el riesgo que el postor acredite cualquier tipo de edificación que no corresponda a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la definición de Servicios similares se precisa:

(5)

De la misma manera se consideraran obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación y/o Reposición y/o Recuperación y/o Interventoría y/o Interventoría y/o Interventoría y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o Refacción y/o Nuevo y/o Acondicionamiento y/o Implementación y/o Habilitación y/o Saldo y/o Saldo de obra y/o Instalación o la combinación de estas.

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Fecha de envío : 10214361537 08/05/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : **ROJAS PAZOS ENRIQUE FERNANDO** Hora de envío : 21:13:25

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Respecto al plazo de prestación del servicio de consultoría de obra, las bases indican que los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos treinta (330) días calendario, de los cuales doscientos setenta (270) días calendario corresponden a la Primera Etapa de la supervisión de la obra (Ejecución de Obra, periodo de recepción de obra y entrega del informe final) y Sesenta (60) días calendario para la liquidación de la Obra (Segunda Etapa). Al respecto se consulta al Comité Especial cual es el plazo netamente correspondiente a la ejecución de la Obra, teniendo en consideración que el periodo de recepción de obra y entrega del informe final, es posterior a al termino de ejecución de Obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: NO HAY Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de la ejecución de la obra es de 270 días calendario, Asimismo según el numeral 1.8 del PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (pag. 15 de las bases) establece: "Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos treinta (330) días calendario, de los cuales

doscientos setenta (270) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de Obra, período de recepción de

obra y entrega de informe final) y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10214361537 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : ROJAS PAZOS ENRIQUE FERNANDO Hora de envío : 21:13:25

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Para la propuesta económica según Anexo 6, se consulta al Comité Especial si existe un porcentaje determinado para establecer el monto de la propuesta correspondiente a la Liquidación de la Obra, o este monto es a propuesta libre del postor.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,2,2,2 Literal: NO HAY Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta se precisa que conjuntamente con las bases se adjunta la estructura de costos en la cual se detalla la estructura de costos para la etapa de supervisión de obra como para la liquidación, por otro lado respecto a las propuestas

económicas, los porcentajes dependerán de las ofertas presentadas por los postores en concordancia con la estructura antes indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10214361537 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : ROJAS PAZOS ENRIQUE FERNANDO Hora de envío : 21:13:25

Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se consulta al Comité Especial aclarar si para la presente convocatoria corresponde presentar la garantía fe fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, de no corresponder se solicita que se retire este documento para efectos de perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: NO HAY Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, se elimina el literal b) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Seccion Específica de las

Bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime en las Bases el Literal b) del numeral 2.4 REQUISITOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO de las Bases del procedimiento de selección

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10214361537 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : ROJAS PAZOS ENRIQUE FERNANDO Hora de envío : 21:13:25

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se consulta al Comité Especial, si la experiencia del postor que se utilizara para acreditar los requisitos de calificación equivalente a dos (02) veces el valor referencial establecido en el numeral 4, literal C (Experiencia el Postor en la Especialidad) del Capítulo III de las Bases, se podrá utilizar también para acreditar el monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, establecido en el literal A (Experiencia del Postor en la Especialidad) de los factores de Evaluación del Capítulo IV.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NO HAY Literal: A Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad de los requisitos de

calificación podrá ser utilizada para acreditar la experiencia de la especialidad de los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Fecha de envío : 10214361537 08/05/2023 Ruc/código:

ROJAS PAZOS ENRIQUE FERNANDO Nombre o Razón social : Hora de envío : 21:13:25

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En el tercer párrafo del numeral 3.8 Plazo de Ejecución Contractual, correspondiente al capítulo III de las Bases, se indica que: ¿El pago de los servicios de la supervisión por el periodo de constatación física y presentación del informe situacional será por el monto equivalente al 50% del costo correspondiente al periodo de recepción de obra, entrega del informe situacional y de los documentos para la liquidación de la obra¿. Se observa que las bases y términos de referencia no considera que el Postor tenga que ofertar algún costo correspondiente al periodo de recepción de obra, entrega del informe situacional y de los documentos para la liquidación de la obra, solo se establece que en la propuesta económica según Anexo 6, se tiene que ofertar un monto correspondiente únicamente a la Liquidación de la Obra, por lo que se solicita al Comité Especial aclarar este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8 Literal: NO HAY Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en virtud a lo establecido en los numerales 34.3 y 34.4 del Reglamento, el presupuesto del presente servicio de consultoría de obra contiene todos los costos para el cumplimiento de las características, plazos y demás condiciones definidas

en los términos de referencia, como es el caso del costo de ¿recepción de obra¿ y ¿entrega del informe situacional¿, las cuales se

encuentran comprendidas dentro de la etapa de ejecución del servicio. Con relación a la ¿Liquidación de obra¿, esta se estableció de manera desagregada debido que, el numeral 142.4 del RLCE se señala que; la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagado empleando el sistema a suma alzada. Es por ello, que el Comité de Selección ha

consignado dichos conceptos en el Anexo Nº 6 (oferta económica), ello en concordancia con las Bases Estándar del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código: 10214361537 Fecha de envío: 08/05/2023

Nombre o Razón social : ROJAS PAZOS ENRIQUE FERNANDO Hora de envío : 21:13:25

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se observa que en las Bases del presente proceso de selección se ha obviado la nota importante establecida en las Bases Estándar del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD (Pag. 31) la cual establece que: ¿El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida¿. En tal sentido con la finalidad de no transgredir lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se solicita al Comité Especial incluir la nota importante antes señalada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación, se incluirá la siguiente nota "Importante" de las Bases Estándar aprobadas por el OSCE en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá la nota "Importante" de las Bases Estándar aprobadas por el OSCE en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad"

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10214361537 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : ROJAS PAZOS ENRIQUE FERNANDO Hora de envío : 21:13:25

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité Especial, aceptar la experiencia en la consultoría de obra en la supervisión de obras de edificaciones en general, independientemente de la denominación que tenga la obra, siempre que, en el presupuesto detallado de partidas de estas, se contemplen los componentes de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, mismo que deberá presentarse para verificar lo antes indicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NO HAY Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL D.S N° 344-2018-EF, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, a) LIBERTAD DE ARMSISTES DE de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, toda vez que, aceptar la experiencia en la consultoría de obra en la supervisión de obras de edificaciones en general, implicaría aceptar cualquier tipo de edificación, incluso aquellas que no correspondan o sean similares con la naturaleza y objeto de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10214361537 Fecha de envío : 08/05/2023 Nombre o Razón social : ROJAS PAZOS ENRIQUE FERNANDO Hora de envío : 21:13:25

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Considerando el Pronunciamiento del OSCE N° 027-2022/OSCE-DGR y opinión N° 30-2019/DTN, solicitamos al Comité Especial ampliar la definición de obras similares agregando los siguientes términos: instalación y/o creación, ya que, en el país, la denominación de ejecución de obras de infraestructura es muy variada, pero siempre tratándose de la ejecución de una obra de infraestructura con las mismas actividades similares a las que se pretende ejecutar en el presente proceso de selección. Así mismo se solicita que se considere como servicio de supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria: la supervisión de la obra de Bases Policiales y/o Comisarias, puesto que estas obras cuentan con las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NO HAY Literal: B, B.2, C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL D.S N° 344-2018-EF, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, a) LIBERTAD DE ARMSISTES de la consulta u observación:

(En virtud de los principios de Libertad de concurrencia y Competencia (Art. 2 del TUO de la Ley) y considerando que las terminologias propuestas por el participante guardan relación con la definición de servicios similares, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, se acepta solamente el término para obras similares "instalación", ya que el término "creación" ya se encuentra contemplado en las bases. Asimismo, se aceptan los servicios de supervisión de obras similares al objeto de la

convocatoria: Bases Policiales y/o Comisarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la definicion de Servicios similares se precisa:

(5)

De la misma manera se consideraran obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación y/o Reposición y/o Recuperación y/o Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o Refacción y/o Nuevo y/o Acondicionamiento y/o Implementación y/o Habilitación y/o Saldo y/o Saldo de obra y/o Instalación o la combinación de estas.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos suprimir lo citado; ya que nos encontramos en un proceso que no cuenta con prestaciones accesorias y por consecuente el literal b) no correspondería al presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: b) Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, se elimina el literal b) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Seccion Específica de las

Bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime en las Bases el Literal b) del numeral 2.4 REQUISITOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO de las Bases del procedimiento de selección.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos suprimir lo citado (¿Literal i¿) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¿); toda vez que dicho literal no correspondería, ya que el sistema de contratación que regirá el presente procedimiento de selección es de ESQUEMA MIXTO de Tarifas y de Suma Alzada y por consecuente el literal i) no correspondería al presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: i) Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se agoge lo solicitado, se suprimira dicho requisito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime en las Bases el Literal I) del numeral 2.4 REQUISITOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO de las Bases del procedimiento de selección.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS QUE PARA EL CARGO DE INGENIERO SANITARIO SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTE PROFESION:

Ingeniero Civil; a fin de ampliar la pluralidad de los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, porque la formación académica de un "Ingeniero Civil" su campo de acción no se encuentra enmarcado especificamente en la supervisión y control de los diseños de instalaciones sanitarias, no tiniendo la expertiz que tendría un ingeniero sanitario en su función para la obra objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS QUE PARA EL CARGO DE INGENIERO ELECTRICISTA SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES PROFESIONES: Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista, y/o Ingeniero Civil; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE lo requerido por el participante, en virtud del principio de Libertad de Concurrencia, se acepta LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA para el PERSONAL CLAVE: Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o

Ingeniero Mecánico Electricista. Asimismo, se precisa que la formación académica "Ingeniero Electricista" ya se encuentra contemplada en las bases. No se acepta la formación academica: Ing. Civil, dado que su campo de acción no se encuentra enmarcado propiamente a obras en la supervisión y control de diseños de instalaciones eléctricas, no tiniendo la expertiz que tendría un ingeniero electricista en su función para la obra objeto de la convotaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ELECTRICISTA

FORMACION ACADEMICA: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electricista.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PROFESIONAL CLAVE (SUPERVISOR DE OBRA) A TRES (3) AÑOS COMO: Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión en obras y/o residente de obra y/o ingeniero residente de obra y/o inspector de obras; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la solicitud, por cuanto la experiencia requerida al profesional es proporcional, razonable y congruente con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se

verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE (SUPERVISOR DE OBRA) de tal manera que indique lo siguiente Ingeniero, Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor en Obras Similares al Objeto de la convocatoria, en obras publicas y/o privadas; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, se aceptan la terminología para la experiencia como: "Ingeniero Supervisor" y/o "Supervisor

de Obra",y/o "Supervisor en Obras Similares" en Obras Similares al Objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, siempre y cuando el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia este relacionada en la supervisión de

la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria. Asimismo, el término "Supervisor" ya se encuentra contemplada en la experiencia de dicho personal clave. No se acepta el término "Ingeniero" en la experiencia, ya que dicho termino es muy amplio pudiendo corresponder a cualquier tipo de experiencia y no necesariamente sobre aquella a fin al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Un (01) Supervisor de Obra

Con Cuatro (04) años de experiencia, como Residente y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor en obras y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Jefe supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obras, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS AL PROFESIONAL CLAVE (INGENIERO ESTRUCTURAL) Como: Ingeniero y/o Especialista en estructuras y/o estructural y/o estructurista; en obras en general, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE: i) Respecto al extremo referido al tiempo de experiencia, no se acoge, toda vez que ello fue determinado con relación al monto y envergadura de la obra, así como las funciones y participación durante la ejecución del servicio, verificando que de la indagación de mercado, se advierte que existe pluralidad de proveedores; ii) Respecto al tipo de experiencia, la experiencia como "Especialista en estructuras" ya se encuentra consignada en el perfil del personal clave; iii)

Respecto a la experiencia como "Ingeniero", no se acoge, pues esta resulta muy amplia y podría incluir a cualquier tipo de experiencia y no necesariamente sobre aquella a fin al objeto de la presente convocatoria; iv) Respecto a las experiencias como

"estructural" y/o "estructurista", en virtud de los principios de Libertad de concurrencia y Competencia (Art. 2 del TUO de la Ley) y considerando que dichas experiencias resultan similares con el objeto de la presente convocatoria, se acoge el presente

extremo; y v) Respecto a la experiencia en Obras en general, cabe señalar que, dicho profesional debe acreditar contar con experiencia especifica en contratos iguales o similares al objeto de la contratacion, pues su participación no será la misma en cualquier tipo de obra que participe, por lo tanto, no se acoge el presente extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA

¿ Un (01) Ingeniero Estructural

Con tres (03) años de experiencia, ejecución o supervisión de obra, como ingeniero estructural y/o ingeniero especialista en estructuras y/o especialista en estructuras y/o estructural y/o estructurista y/o especialista estructural en Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, público o privadas que se computan desde la colegiatura.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS AL PROFESIONAL CLAVE (INGENIERO SANITARIO) como: Ingeniero Sanitario o Especialista en/de Instalaciones Sanitarias o Especialista en Instalaciones Sanitarias en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria; en obras públicas y/o privadas que se computan desde la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE: i) Respecto al extremo referido al tiempo de experiencia, no se acoge, toda vez que ello fue determinado con relación al monto y envergadura de la obra, así como las funciones y participación durante la ejecución del servicio, verificando que de la indagación de mercado, se advierte que existe pluralidad de proveedores;ii) Respecto al tipo de experiencia, la experiencia como "Ingeniero sanitario" y "Especialista en Instalaciones Sanitarias" ya se encuentran consignadan en el perfil del personal clave; iii) Respecto a las experiencias como "Especialista en/de Instalaciones Sanitarias" en obras

iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en virtud de los principios de Libertad de concurrencia y Competencia (Art. 2 del TUO de la Ley) y considerando que dichas experiencias resultan similares con el objeto de la presente convocatoria, se acoge el presente extremo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA

¿ Un (01) Ingeniero Sanitario

Con tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista y/o ingeniero sanitario y/o Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista Sanitario en obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria, públicas o privadas que se computa desde la colegiatura.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS QUE PARA EL CARGO DE (INGENIERO SANITARIO) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Especialista y/o Ingeniero Sanitario o Especialista en/de Instalaciones Sanitarias o Especialista en Instalaciones Sanitarias en Obras en General; con la finalidad de ampliar la pluralidad de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE: i) Respecto a los términos señalados por el participante: Especialista y/o Ingeniero Sanitario o Especialista en/de Instalaciones Sanitarias o Especialista en Instalaciones Sanitarias, SE ACOGE en la medida que de acuerdo

con las Bases Estándar, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. ii) Respecto a la experiencia en Obras en general, no se acoge este extremo en cuanto, dicho profesional debe acreditar contar con experiencia especifica en contratos iguales o similares al objeto de la contratacion, pues su participación no será la misma en cualquier tipo de obra que participe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA

¿ Un (01) Ingeniero Sanitario

Con tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista y/o ingeniero sanitario y/o Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista Sanitario en obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria, públicas o privadas que se computa desde la colegiatura.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ELECTRICISTA) A DOS (2) COMO, TAMBIEN INCLUIR LAS SIGUIENTES TERMINOLOGIAS: Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en/de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Jefe de Instalaciones Eléctricas ¿ Mecánicas de/en la ejecución y/o supervisión de obras en general y/o similar al objeto de la convocatoria, , a fin de ampliar la pluralidad de los participantes

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, i) no se acepta reducir la experiencia del profesional clave, toda vez que, ello fue determinado con relación al monto y envergadura de la obra, así como las funciones y participación durante la ejecución del servicio, verificando que de la indagación de mercado, se advierte que existe pluralidad de proveedores; ii) respecto a la

experiencia se aceptará las terminologías propuestas por el participante en la medida que de acuerdo con las Bases Estándar, la

Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido; iii) respecto a la experiencia en Obras en general, no se acoge este extremo, dado que dicho profesional debe acreditar contar con experiencia especifica en contratos iguales o similares al objeto de la contratacion,

pues su participación no será la misma en cualquier tipo de obra que participe, por lo tanto, no se acoge el presente extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA

colegiatura.

¿ Un (01) Ingeniero Electricista

Con tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero en/de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y electromecánicas y/o Jefe de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista Eléctrico, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en obras publicas y/o privadas que se computa desde la

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS AL PROFESIONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES) como también aceptar las siguientes TERMINOLOGÍAS: Especialista en Valorizaciones o Especialista en Valorizaciones y Metrados o Especialista en Costos, Metrados y valorizaciones o supervisor de Valorizaciones y Metrados o Supervisor de Costos y valorizaciones o Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones o Especialista en Valorizaciones, costos, Presupuestos, Programación y Metrados, en obras públicas y/o privadas, EN OBRAS EN GENERAL que se computan desde la colegiatura, a fin de ampliar la pluralidad de los participantes

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, i) no se acepta reducir la experiencia del profesional clave, toda vez que, ello fue determinado con relación al monto y envergadura de la obra, así como las funciones y participación durante la ejecución del servicio, verificando que de la indagación de mercado, se advierte que existe pluralidad de proveedores; ii) respecto a la

experiencia se aceptará las terminologías propuestas por el participante en la medida que de acuerdo con las Bases Estándar, la

Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido; iii) respecto a la experiencia en Obras en general, esta ya se encuentra establecida en el perfil del mencionado personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA

ESPECIALISTA EN VALORIZCIONES

Con tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Especialista en Valorizaciones o Especialista en Valorizaciones y Metrados o Especialista en Costos Metrados y Valorizaciones o Supervisor de Valorizaciones y Metrados o Supervisor de Costos y Valorizaciones o Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones o Especialista en Programación y Valorizaciones o Ingeniero Especialista en Valorizaciones o Especialista en Valorizaciones, Costos, Presupuestos, Programación y Metrados, en obras en general, publicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN COMO CAMIONETA 4X4 O CAMIONETA 4X2 O CAMIONETA CERRADA, tomando en cuenta que la finalidad de requerir este equipamiento es para el traslado de los profesionales y equipamiento y/o materiales, y que además en ella se pueden desarrollar las mismas funciones que en una Camioneta 4X4 Doble Cabina y Doble Tracción; con la finalidad de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, toda vez que debido a la necesidad y lugar de ejecución de la obra, se requiere contar con una camioneta 4x4. Siendo además que su costo se encuentra presupuesado para el servicio y existe pluralidad de proveedores que

cumplen con dicha exigencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) libertada de concurrencia, SOLICITAMOS TAMBIÉN SE CONSIDEREN COMO OBRAS SIMILARES PARA EL POSTOR Y EL PERSONAL CLAVE QUE LO REQUIERA A EDIFICACIONES PRIVADAS TALES COMO EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES, EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ETC., ya que son edificaciones donde albergan también actividades humanas. Teniendo en cuenta debe entenderse por obra similar a toda aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución. (ver pronunciamiento Nº 713-2016/OSCE-DGR). en otras palabras, para que una obra sea considerada similar a otra, las actividades.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, se considerará la experiencia para el postor y del plantel profesional clave de los servicios de consultoría de obras privadas como: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES, EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. Sin embargo, no se acepta la palabra "ETC", por ser una terminología genérica y resulta subjetiva. Cabe señalar, que la definición de obras similares que sirve para acreditar la experiencia tanto para el postor y/o personal clave, corresponde a la misma en todos los extremos del requerimiento.

En la definicion de Servicios similares se precisa:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria: la supervisión de la obra de Infraestructura Educativa en General (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o colegios secundarios y/o inicial, y/o Centros educativo Técnicos Productivos y Sedes institucionales y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, administrativas, centros hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, policlínicos, clínicas, puestos de salud, establecimientos de salud, postas médicas, y/o Bases policiales y/o comisarias y/o comisarias PNP) y/o edificios habitacionales y/o edificios multifamiliares y/o viviendas multifamiliares y/o edificio de oficinas administrativas y/o albergues y/o centros de atención residencial y/o aldeas infantiles y/o mercados y/o servicios complementarios de universidades y/o servicios de seguridad ciudadana y/o servicios tecnológicos y/u oficinas de atención al ciudadano y gestión documental; en el sector público y/o privado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANALISIS

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Al amparo del artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, literal a) libertad de concurrencia y c) transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR SI LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, PODRA SER UTILIZADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN EL FACTOR DE EVALUACIÓN; de tal manera que se cumpla lo indicado en la nota N° 21 ubicada en el pie de página de la citada (Pág. 58) que menciona lo siguiente: "El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial¿; hecho que estaría ocurriendo en el acumulado global en la experiencia del postor que da un total de (5 veces) el valor referencial, lo cual incumpliría la nota en mención. Por consecuente solicitamos al comité especial SE PERMITA que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también pueda ser tomada en cuenta para acreditar el Factor de Evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: A Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para obtener el puntaje máximo el Postor debe acreditar igual o mayor a 3 veces el valor referencial. Además se confirma que la experiencia del postor en la especialidad acreditada como requisito de calificación puede ser repetida para acreditar la experiencia requerida en el FACTOR DE EVALUACIÓN, asignándose el puntaje de acuerdo a los rangos del factor de evaluación, siempre que dicha experiencia sea mayor a la requerida como requisito de calificación es decir mayor a dos (02)

veces el Valor Referencial.

Se aclara que la experiencia total requerida entre Requisito de Calificación y Factor de Evaluación es hasta un máximo de tres (03) veces el valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SI LA MISMA SERÁ REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FÓRMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor, a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo 6.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta se precisa que conjuntamente con las bases se adjunta la estructura de costos en la cual se detalla la estructura de costos para la etapa de supervisión de obra como para la liquidación, por otro lado respecto a las propuestas económicas, los porcentajes dependerán de las ofertas presentadas por los postores en concordancia con la estructura antes indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20608197568 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y Hora de envío : 11:17:25

SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE(EXCEL) del objeto de la convocatoria de tal manera que los postores puedan contar con una visualización más detallada de los costos de los profesionales, insumos y equipamientos que se va a aplicar en la supervisión de la convocatoria. Esto permite que los postores no tengan interrogantes ni dudas a la mencionada convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: ANEXO 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la estructura de costos en formato editable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 11:59:32

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

De las Penalidades 2, 18 y 19; SE OBSERVA QUE SE ESTA APLICANDO LA MISMA PENALIDAD POR LA AUSENCIA DEL PERSONAL, CONTRAVINIENDO LAS BASES ESTÁNDAR DE LA Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°004-2022-OSCE/PRE, DONDE SEÑALA QUE LAS PENALIDAD DEBEN SER OBJETIVAS Y CONGRUENTES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SOLICITAMOS AL COMITÉ SUPRIMIR Y/O EL REAJUSTE DE LAS PENALIDADES PARA QUE ESTAS SEAN OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.6 Literal: - Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 163 del Reglamento-PENALIDADES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitado, se aclara que las penalidades corresponden a supuestos distintos:La penalidad Nº 2, es una penalidad obligatoria de acuerdo con las Bases Estándar, la cual penaliza el incumplimiento del contratista de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, es decir debe mantenerse el personal que se ofertó para la firma del contrato. La penalidad Nº 18 se penaliza el supuesto donde el coordinador de obra advierta la ausencia del personal clave durante la ejecución de la supervisión. La penalidad N 19 establece de que toda sustitución de algún personal clave ofertado, debe ser previamente aprobado el cambio o sustitución por la entidad, de lo contrario, amerita aplicar la penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 11:59:32

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos suprimir lo citado (¿Literal b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso¿); ya que nos encontramos en un proceso que no cuenta con prestaciones accesorias y por consecuente el literal b) no correspondería al presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,4 Literal: b Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, se elimina el literal b) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Seccion Específica de las

Bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime en las Bases el Literal b) del numeral 2.4 REQUISITOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO de las Bases del procedimiento de selección.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 11:59:32

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Se consulta al comité que para el caso de la Penalidad en el ítem 1, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimientos del personal
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado medico.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por mas de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.
- Renuncia del profesional por caso FUERZA MAYOR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.6 Literal: - Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el articulo 190 del Reglamento establece que la aplicación de dicha penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la

autorización de sustitución del personal. Por lo cual, otros supuestos no reglados en dicho articulo serán analizados para cada caso en particular en su oportunidad y comunicados al contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 11:59:32

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Se consulta al comité, ampliar la formación académica para el Ingeniero Sanitario a, Ingeniero Ambiental y Sanitario.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud de los principios de libertad de concurrencia y competencia, asismimo, considerando que los profesionales propuestos

por el participante son a fines al cargo del referido del plantel tecnico, SE ACOGE lo solicitado, se acepta la formación académica de: Ingeniero Ambiental y Sanitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMACION ACADEMICA

Un (1) Ingeniero Sanitario

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 09/05/2023 Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 11:59:32

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Se consulta al comité, que para el ingeniero Estructural, Ingeniero Sanitario e Ingeniero Electricista, ampliar sus experiencias a todo tipo de edificación sean publicas y/o publicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B,2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitado, en vista de que el término de "todo tipo de edificación", es muy amplia, lo cual obligaria que la Entidad acepte cualquier experiencia en edificaciones que no podrian guardar relación con el objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 11:59:32

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Se consulta al comité, que para el ingeniero Estructural, Ingeniero Sanitario e Ingeniero Electricista, reducir sus años de experiencias a acreditar, a 02 años.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B,2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitado, toda vez que, la experiencia fue determinada con relación al monto y envergadura de la obra, así como las funciones y participación durante la ejecución del servicio, verificando que de la indagación de mercado, se advierte que existe pluralidad de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 09/05/2023 Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 11:59:32

Consulta: Nro. 36

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Con respecto al literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se solicita que se amplié la definición de similares a lo siguiente: construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o sustitución y/o equipamiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o saldo y/o puesta en valor y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión de: Infraestructura Educativa (colegios de secundaria y/o inicial, universidades) y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, administrativas, centros comerciales, centros hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, establecimientos de salud, postas medicas, comisarias) y/o edificios habitacionales y/o edificios multifamiliares y/o edificaciones en general sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, dado que las siguientes terminologías propuestas por el participante guardan relación con el objeto de la presente convocatoria y algunas de ellas forman parte de la definición señalada en el requerimiento: Construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o sustitución y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o saldo y/o la combinación de cualquiera de estas en la SUPERVISIÓN de:

Infraestructura Educativa (colegios de secundaria y/o inicial, universidades) y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, administrativas, centros comerciales, centros hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, establecimientos de salud,

postas medicas, comisarias) y/o edificios habitacionales y/o edificios multifamiliares. No se acepta la experiencia en EJECUCIÓN dado que no guarda relación con la naturaleza del objeto convocado (supervisión de obra) No se acepta los términos de "equipamiento" y "puesta en valor", toda vez que, pues corresponden a componentes y no propiamente a la naturaleza de la obra que se supervisará, por lo cual, no guardan relación con el objeto de la convocatoria y la definicion de similares establecida

en el requerimiento. Asimismo, no se acoge el término de "edificaciones en general sean públicas y/o privadas", toda vez que, su

alcance resulta muy amplio, existiendo el riesgo que el postor acredite cualquier tipo de edificación que no corresponda a la

naturaleza y objeto de la presente contratación.

En la definicion de Servicios similares se precisa:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria: la supervisión de la obra de Infraestructura Educativa en General (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o colegios secundarios y/o inicial, y/o Centros educativo Técnicos Productivos y Sedes institucionales y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, administrativas, centros hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, policlínicos, clínicas, puestos de salud, establecimientos de salud, postas médicas, y/o Bases policiales y/o comisarias y/o comisarias PNP) y/o edificios habitacionales y/o edificios multifamiliares y/o viviendas multifamiliares y/o edificio de oficinas administrativas y/o albergues y/o centros de atención residencial y/o aldeas infantiles y/o mercados y/o servicios complementarios de

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

General B C 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

universidades y/o servicios de seguridad ciudadana y/o servicios tecnológicos y/u oficinas de atención al ciudadano y gestión documental; en el sector público y/o privado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANALISIS

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20602894801 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C Hora de envío : 15:16:11

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II)De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al primer extremo de la consulta, de ocurrir la resolución de contrato de obra, se procederá con la suspensión, resolución, reinicio del servicio de supervisión u otra figura legal prevista en la normativa de contrataciones, previa evaluación técnica y legal, según corresponda al caso. Asimismo, respecto al segundo extremo de la consulta, en el numeral 2.9 se establece las actividades de la supervisión en caso de la resolución de contrato (pag 44 de las bases). En el numeral 2.13 Sistema de contratación (pág. 46 de las bases), de las bases, se hace referencia a lo indicado en el literal 142.4, del artículo 142

del RLCE, donde se indica que cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagado empleando el sistema a suma alzada. En tal sentido

los pagos correspondientes a la liquidación se realizaran con apego al sistema de contratación a suma alzada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :09/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :15:16:11

Consulta: Nro. 38
Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente: Atendiendo a la naturaleza del servicio de supervisión que se caracteriza -entre otros aspectos- por la imposibilidad de conocer con exactitud la duración del plazo contractual, debido a que depende del plazo de ejecución de la obra con la cual se vincula, la normativa prevé la aplicación del sistema de tarifas para su contratación, en virtud de la cual, el pago

correspondiente a la ejecución efectiva de dicho servicio debe efectuarse empleando la tarifa contratada -en función a la ejecución real de las prestaciones de supervisión y a la periodicidad establecida contractualmente- independientemente de que una

eventual extensión del plazo de supervisión derive de la aprobación de una ampliación de plazo o incluso de un retraso imputable al contratista ejecutor de la obra. (OPINIÓN Nº 014-2022/DTN)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :09/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :15:16:11

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA

Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY Nº 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la obra que será objeto de supervisión NO corresponde a un saldo de ejecución; por lo cual, su nivel de ejecución es "cero".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :09/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :15:16:11

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES.

Solicitamos al comité brinde información acerca del plazo de entrega de los informes mensuales y si este será presentado tal como indica el reglamento de la ley de contrataciones del estado que a texto indica que los informes mensuales deberán ser presentados dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.
Solicitamos aclarar y/o confirmar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, de acuerdo al numeral 2.7.3 del capitulo III - Requerimiento, el plazo para la presentación de los informes

mensuales será presentado dentro de los 5 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :09/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :15:16:11

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

RESPECTO AL PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD

Que, al amparo del del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, solicitamos al comité considerar también la siguiente formación académica: Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Ambiental y/o Arquitecto a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE LO SOLICITADO, en virtud de los principios que rigen las contrataciones del Estado y toda vez que, la formación académica de "Ingeniero Agrónomo" y/o "Ingeniero Ambiental" y/o "Arquitecto", guardan relación con lo solicitado en las bases para el cargo del prevencionista de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMACION ACADEMICA

Un (1) Prevencionista de Seguridad

Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Prevencionista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalúrgico o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental o Arquitecto o ingeniero forestal.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :09/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :15:16:11

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Se solicita al comité valide ampliar la formación académica del:

INGENIERO ELECTRICISTA Formación Académica Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electromecánico; titulado, colegiado y habilitado.

Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, se considerará al "Ingeniero Electromecánico" y/o "Ingeniero Eléctrico" y/o "Ingeniero

Electromecánico", NO se acepta la formación académica de "Ingeniero Electrónico", debido a que el campo de acción de dicho profesional, no se encuentra enmarcado propiamente a la supervisión y control de diseños de instalaciones electricas de obras

de infraestructura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMACION ACADEMICA

Un (1) Ingeniero Electricista

Formación académica: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20602894801 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C Hora de envío : 15:16:11

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Solicitamos, para el SUPERVISOR DE OBRA también se considere la experiencia como: Supervisor de obra y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Jefe supervisor y/o Jefe de supervisión en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B,2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud de los principios que rigen las contrataciones del Estado y toda vez que la experiencia propuesta tiene relación con la naturaleza de la presente convocatoria, SE ACOGE la siguiente experiencia para el SUPERVISOR DE OBRA, se acepta la

experiencia como: Supervisor de obra y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Jefe supervisor y/o Jefe de supervisión, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, siempre y cuando el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia este relacionada en la supervisión de la ejecución de obras físicas, similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA

¿ Un (01) Supervisor de Obra

Con Cuatro (04) años de experiencia, como Residente y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor en obras y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Jefe de supervisión y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obras, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :09/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :15:16:11

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD, también se considere la experiencia como: Especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Prevencionista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad en obras en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: B,2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud de los principios que rigen las contrataciones del Estado y toda vez que la experiencia propuesta tiene relación con la naturaleza de la presente convocatoria, SE ACOGE la siguiente experiencia para el PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD:

Especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Prevencionista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad en obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA

¿ Un (01) Prevencionista de seguridad

Con Dos (02) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Prevencioncita de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SYSO, y/o Jefe SOMA, y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Prevencionista de Seguridad; en obras en general, públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :09/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :15:16:11

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C Hora de envío : 15:16:1

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el INGENIERO SANITARIO se considere la experiencia como: Especialista Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista Sanitario, en la supervisión.

Asimismo, solicitamos que la experiencia sea acreditada en obras en general. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, en virtud de los principios que rigen las contrataciones del Estado y toda vez que la experiencia propuesta tiene relación con la naturaleza de la presente convocatoria, para el INGENIERO SANITARIO se acepta la

siguiente experiencia: Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o

Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista Sanitario. NO se acepta la experiencia como "Especialista Sanitario", dado que se requiere que el perfil del personal clave tenga conocimiento especializado en controlar y supervisar los diseños de instalaciones sanitarias, siendo que la experiencia propuesta por el participante no acredita ello. NO se

acepta la experiencia en General, ya que se requiere que el profesional acredite poseer experiencia especifica en el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA

¿ Un (01) Ingeniero Sanitario

Con tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista y/o ingeniero sanitario y/o Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista Sanitario en obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria, públicas o privadas que se computa desde la colegiatura.

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :09/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :15:16:11

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

RESPECTO AL INGENIERO ELECTRICISTA

Solicitamos al comité de turno que la experiencia sea acreditada en obras en general. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: B,2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, porque se busca que dicho profesional acredite contar con experiencia especifica en contratos iguales o similares al objeto de la contratacion, pues su participación no será la misma en cualquier tipo de obra que participe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :09/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :15:16:11

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Respecto a las terminologías de obras similares.

Dado la envergadura de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: FORTALECIMIENTO y/o REFACCIÓN y/o NUEVO y/o ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN y/o REHABILITACIÓN Y/O HABILITACIÓN y/o SALDO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE lo solicitado, se acepta la terminología de: FORTALECIMIENTO y/o REFACCIÓN y/o NUEVO y/o ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN y/o REHABILITACIÓN Y/O HABILITACIÓN y/o SALDO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTAS, toda vez que, resultan similares al objeto de la convocatoria y con ello se amplia la libertad de concurrencia de potenciales postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la definicion de Servicios similares se precisa:

(5)

De la misma manera se consideraran obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación y/o Reposición y/o Recuperación y/o Interventoría y/o Interventoría y/o Interventoría y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o Refacción y/o Nuevo y/o Acondicionamiento y/o Implementación y/o Habilitación y/o Saldo y/o Saldo de obra y/o Instalación o la combinación de estas.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :09/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :15:16:11

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LAS DEFINICIONES DE OBRA SIMILARES:

Con el fin de fomentar una masiva concurrencia de postores solicitamos considerar como similar a:

- Centros Educativo Técnicos Productivos dado que son edificaciones similares a una infraestructura educativa.
- Sedes institucionales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud de los principios que rigen las contrataciones del Estado y toda vez que los servicios de consultoria propuestos por el participante guardan relación con la definición de similares, SE ACOGE lo solicitado, se acepta como servicios de consultoría de obras similares a: Centros Educativo Técnicos Productivos y Sedes institucionales, siempre y cuando el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia en la supervisión este relacionada, con la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria.

En la definicion de Servicios similares se precisa:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria: la supervisión de la obra de Infraestructura Educativa en General (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o colegios secundarios y/o inicial, y/o Centros educativo Técnicos Productivos y Sedes institucionales y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, administrativas, centros hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, policlínicos, clínicas, puestos de salud,

establecimientos de salud, postas médicas, y/o Bases policiales y/o comisarias y/o comisarias PNP) y/o edificios habitacionales y/o edificios multifamiliares y/o viviendas multifamiliares y/o edificio de oficinas administrativas y/o albergues y/o centros de atención residencial y/o aldeas infantiles y/o mercados y/o servicios complementarios de universidades y/o servicios de seguridad ciudadana y/o servicios tecnológicos y/u oficinas de atención al ciudadano y gestión documental; en el sector público y/o privado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL ANALISI

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10167990661 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID Hora de envío : 15:46:00

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor , es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap | Literal: 1,3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta se precisa que conjuntamente con las bases se adjunta la estructura de costos en la cual se detalla la estructura de costos para la etapa de supervisión de obra como para la liquidación, por otro lado respecto a las propuestas económicas, los porcentajes dependerán de las ofertas presentadas por los postores en concordancia con la estructura antes indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

07/06/2023 07:15

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código :10167990661Fecha de envío :09/05/2023Nombre o Razón social :DAVILA RUIZ OSCAR DAVIDHora de envío :15:46:00

Consulta: Nro. 50
Consulta/Observación:

El comité de selección en el numeral 1.8- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I pág. 15, indica:

(¿) en el plazo de trescientos treinta (330) días calendario, de los cuales doscientos setenta (270) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de obra, período de recepción de obra y entrega de informe final) y sesenta (60) días calendario para la liquidación de obra (¿)

Así mismo en el ítem 3.8¿ PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL, capitulo III- TERMINOS DE REFERENCIA -TDR, pág.50, indican:

(¿) El plazo de los servicios de supervisión será de Trescientos treinta (330) días calendario, de los cuales doscientos setenta (270) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecucion de Obra y Periodo de Recepción de obra y entrega de Informe Final) y sesenta (60) días calendario para la liquidación de obra. (¿)

Se solicita al comité:

1º Indicar si en el anexo 4. Se deberá colocar el plazo total de 330 días calendario, (tal como lo establece el anexo) o se deberá indicar también el plazo desagregado de prestación del servicio; se solicita esta aclaración con la finalidad que la presentación de este anexo no sea causal de descalificación por parte del comité de selección.

2º se solicita al comité indicar ¿cuál es el estado actual de la obra?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap l Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa:

1) Sgún el numeral 1.8 del PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (pag. 15 de las bases)

establece:"Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos treinta (330) días calendario, de los cuales doscientos setenta (270) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de Obra, período de recepción de obra y entrega de informe final) y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Asimismo se adecua el Anexo 04 en las Bases Integradas para evitar confusiones en los Postores.

2) Actualmente la obra NO ha iniciado su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADECUA EL ANEXO 04

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código: 10167990661 Fecha de envío: 09/05/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID Hora de envío : 15:46:00

Observación: Nro. 51 Consulta/Observación:

El comité está solicitando como parte de los documentos para la perfección del contrato lo siguiente:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Exigiendo la presentación de UN CARTA FIANZA sin tener en cuenta lo que establece en la viñeta Nº 05 de la nota importante de las Bases Estándar vigentes; continua a estos requisitos donde indica lo siguiente:

(¿)En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como fondo de garantía de fiel cumplimiento el diez(10%) del monto del contrato original del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Por lo que se solicita indicar que, en cumplimiento de lo establecido en las Bases Estándar para Concurso Público de Consultoría de Obras, el comité aceptara que el postor se pueda acoger a este beneficio para la presentación de ambos literales para la suscripción del contrato en caso resultar beneficiado con la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.4 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES EST vigentes a la fecha Aprob Directiva Nº 001-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el numeral 149.4 del reglamento establece que 149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad.

En ese sentido, durante la revision de los documentos para suscribir el Contrato, la Entidad evaluara el cumplimiento de las condiciones y procedera segun sea el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10167990661 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID Hora de envío : 15:46:00

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

El comité está solicitando como parte de los documentos para la perfección del contrato lo siguiente:

j). Estructura de costos de la oferta económica

se entiende que el modelo adjuntado en PDF (no editable) a las Bases administrativas, es el que deberá adjuntarse para el cumplimiento de este requisito, por lo tanto se solicita adjuntar dicho desagregado de costos en un formato que pueda ser editable (Excel); debe tenerse en cuenta que la entidad tiene la obligación de presentar la información correcta, en cumplimiento al principio de transparencia contenido en el Art 2 de la ley Nº 30225 ley de contrataciones del estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap || Literal: 2.4 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado. Inciso, c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la estructura de costos en formato editable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10167990661 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID Hora de envío : 15:46:00

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Se consulta al comité si la base (2021/100) de Índices de precios al consumidor se usará para calcular los reajustes, en conformidad con lo establecido en el literal 38.6 del Art. 38 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, o en su defecto indicar cual será la base a utilizar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap || Literal: 2.8 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la formula de reajuste se aplicará de acuerdo con la fórmula monomica señalada en el numeral 3.10 del requerimiento, donde se indica los índices generales de precio al consumidor que se emplearán, "Ir" (a la fecha de la valorización); "Io" (al mes de la fecha del valor referencial) "Ia" (a la fecha de pago del adelanto). Cabe señalar que, para el presente proceso de selección el precio de las ofertas será expresado en "Soles"; por lo cual, resulta de aplicación las fórmulas de reajuste prevista en el Art. 38 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10167990661 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID Hora de envío : 15:46:00

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

Se consulta al área usuaria si aparte de la valorización que se presentara en el módulo de ejecución contractual del SEACE, de acuerdo al numeral 7.3.1 ¿ PRESENTACION DE LA VALORIZACION del Cap VII- DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE LA DIRECTIVA Nº 001-2022- OSCE/CD- GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ¿ SEACE.

¿Sera necesario hacer necesario hacer de conocimiento a la entidad, el cumplimiento de la presentación de la valorización adjuntando el cargo de registro? ¿O bastara únicamente con realizar el registro en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ¿ SEACE, para que se dé por presentada la valorización? O ¿se tendrá que presentar a la entidad una copia de los documentos presentados electrónicamente?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 2.7.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que según LA DIRECTIVA Nº 001-2022- OSCE/CD- GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE, se indica lo siguiente: "El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección. La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la presente Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización. La Entidad no puede exigir la presentación de documentos adicionales a los

previstos en el mencionado anexo". Por tanto, NO corresponde presentar el cargo de registro ni se tendra que presentar una copia de los documentos presentados electronicamente, para el registro de valorizaciones de obra a traves del Sistema SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10167990661 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID Hora de envío : 15:46:00

Observación: Nro. 55 Consulta/Observación:

Se observa el Anexo 01 ¿ DOCUMENTACION PARA LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION, indicada en la pág. 36 de las presentes bases, pues estan indican en su item 13 ¿ FACTURA CORESPONDIENTE AL MONTO Y MES DE LA VALORIZACION, pues este anexo corresponde a la Resolución N° D000002-2022-OSCE/ PRE, publicada el 10 de enero de 2022; sin tener en cuenta la modificación de dicho anexo mediante la RESOLUCIÓN N° D000042-2022-OSCE-PRE, de fecha de publicación 04/03/2022. Donde se ha eliminado el requisito de la presentación de la Factura. Por lo que se solicita al comité actualizar el anexo 01, colocando el anexo correspondiente a la RESOLUCIÓN N° D000042-2022-OSCE-PRE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 2.7.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN Nº D000042-2022-OSCE-PRE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE lo solicitado, se SUPRIMIRÁ el ítem N°13 (factura correspondiente al monto y mes de la valorización) del Anexo Nº 1 ¿Documentación para la presentación de la valorización ¿ consignado en el numeral 2.7.2 del requerimiento, conforme a la

Resolución de Presidencia N.º 042-2022-OSCE/PRE, mediante la cual, se formaliza la aprobación de la rectificación del Anexo Nº 01 de la Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD ¿Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE ¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Fecha de envío : 10167990661 09/05/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: DAVILA RUIZ OSCAR DAVID 15:46:00 Hora de envío :

Observación: Nro. 56 Consulta/Observación:

Se observa que el profesional que ocupara el cargo de PREVENSIONISTA DE SEGURIDAD; únicamente tenga que ser titulado como INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ó INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL Y AMBIENTAL Ó INGENIERODE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Ó INGENIERO INDUSTRIAL Ó INGENIERO MECANICO, Ó INGENIERO QUIMICO, Ó INGENIERO PREEVENCIONISTA, Ó INGENIERO DESEGURIDAD, O INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO DE MNAS Y/O INGENIERO METALURGICO¿ CUANDO ESTE CARGO PUEDE SER ASUMIDO SIN PROBLEMAS POR PROFESIONALES DE TITULADOS COMO: ARQUITECTO Y/O ING. FORESTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO EN GENERAL.

Además debe tener en cuenta lo establecido por OSCE en su nota importante el Cap. I: ítem 2.4 -REQUSITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, pág. 21 párrafo 02 de la viñeta N 02; indica textualmente: (¿)

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). (¿)

Por lo tanto, se solicita al comité con finalidad de ampliar la oportunidad laboral para el cargo solicitado, indicar que validara que los profesionales puedan ser también de las carreras de ARQUITECTO Y/O ING. FORESTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO EN GENERAL; respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado

Literal: B.1 Página: 52 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Incisos b), c), e), ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, se acepta la formación académica de: ARQUITECTO Y/O ING. FORESTAL

INGENIERO AMBIENTAL, ya que guardan relación con lo solicitado en las bases para el cargo del prevencionista de seguridad.

Asimismo, no se acepta no la formación académica de "ingeniero en general", toda vez que, las funciones en la ejecución de la obra no pueden ser desempeñadas por personal con cualquier especialidad en la ingenieria, en esta línea se tiene el PRONUNCIAMIENTO N° 172-2020/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMACION ACADEMICA

Un (1) Prevencionista de Seguridad

Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Prevencionista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalúrgico o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental o Arquitecto o ingeniero forestal.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10167990661 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID Hora de envío : 15:46:00

Observación: Nro. 57 Consulta/Observación:

Se solicita al comité disminuir la experiencia de los siguientes profesionales a :

Ingeniero Estructural: de 03 años a 02 años Ingeniero Sanitario: de 03 años a 02 años Ingeniero Electricista: de 03 años a 02 años

Especialista en Valorizaciones: de 03 años a 02 años

Teniendo en cuenta que en la nota nota importante continua al presente requerimiento pág. 54; indica textualmente lo siquiente:

(¿) De conformidad con el articulo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra(¿)

Al revisar las bases Integradas del proceso para la Ejecución de la Obra AS Nº 004-223 ¿ MINEDU/UE 108-1, se pudo constatar que los especialistas mencionados, solo acreditan una experiencia de 02 años.

Por esta razón se solicita realizar la disminución en los años de experiencia con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por Osce en el Art. 188 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 188 del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, toda vez que, el perfil del INGENIERO ESTRUCTURAL, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO

ELECTRICISTA Y ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, fue determinado con relación al monto y envergadura de la obra, así como las funciones y participación durante la ejecución del servicio, verificando que de la indagación de mercado, se advierte que existe pluralidad de proveedores que cumplen el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Fecha de envío : 10167990661 09/05/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: DAVILA RUIZ OSCAR DAVID 15:46:00 Hora de envío :

Observación: Nro. 58 Consulta/Observación:

Se observa las diferentes denominaciones ó terminologías que el comité y área usuaria están indicando que pueden ser aceptadas para acreditar la experiencia del personal clave, para la presentación de la documentación para la suscripción del contrato. Cuando la OSCE BASES ESTANDAR para CONCURSO PUBLICO, Aprobada mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, en su nota importante el Cap. I; ítem 2.4 -REQUSITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, pág. 20 párrafo 05 de la viñeta N 02; indica textualmente: (...) Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

(...)

por lo tanto, se solicita al comité corregir los requisitos solicitados para la acreditación de personal a fin de respetar en todos sus extremos lo establecido por OSCE en sus BASES ESTANDAR, Aprobada mediante Directiva Nº 001-2019. E indicar que aceptara cualquier otra denominación o terminología, aun esta no coincidía literalmente con la solicitada.

Acápite de las bases : Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 53 Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR vigentes a la fecha Aprobada mediante Directiva Nº 001-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante no precisa cuales son las denominaciones o terminologías que estaria observando.

Sin periuicio de ello en los documentos para suscripcion de contrato para la experiencia del personal clave se indica que se acredita con la siguiente documentación: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o

(iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Asimismo, se precisa que: "(...) la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10167990661 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID Hora de envío : 15:46:00

Observación: Nro. 59 Consulta/Observación:

El comité está considerando como servicios de consultoría para supervisión de obras similares: la Supervisión de la obra de Infraestructura Educativa en General (instituciones Educativas iniciales, primarios y secundarios , institutos tecnológicos , institutos pedagógicos, universidades) y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector publico y privado..

... sin embargo ha excluido las demás obras de edificación como ALBERGUES; CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL; ALDEAS INFANTILES; MERCADOS; SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UNIVERSIDADES; SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA; SERVICIOS TECNOLOGICOS; OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL; COMISARIAS, EDIFICACIONES EN GENERAL; sin considerar que la mayoría de obras de edificación tienen las mismas características del servicio a realizar pues todas ellas a aparte de tener las 04 especialidades básicas (estructuras, arquitectura, Inst. sanitarias; inst. eléctricas), son edificaciones que tienen el mismo proceso constructivo y son de gran concurrencia de personas.

Además, está solicitando terminologías como: CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O DEMOLICION Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O NUEVA Y/O SUSTITUCION Y/O ADECUACION ó la combinación de los términos anteriores,

Excluyendo las terminologías: FORTALECIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION Y/O SALDO DE OBRA Y/O INSTALACION Y/O IMPLEMENTACION Y/O DEMOLICION que son terminologías usadas por algunas entidades para la asignación de sus proyectos, además se debe tener en cuenta que OSCE ha indicado en sus bases estándar para concurso Público para la contratación del servicio de Consultoría de obra Aprobada mediante Directiva Nº 001-2019 OSCE /CD; en su nota importante continua a este requisito (el cual ha sido retirado de las presentes bases) indica lo siguiente:

(¿) El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida (¿)

por lo tanto, se solicita al comité lo siguiente:

1º incluir como obras similares a las edificaciones de ALBERGUES; CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL; ALDEAS INFANTILES; MERCADOS; SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UNIVERSIDADES; SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA; SERVICIOS TECNOLOGICOS; OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL; COMISARIAS, EDIFICACIONES EN GENERAL (teniendo en cuenta que todas ellas cumplen con las características solicitadas de tener dentro de sus presupuestos las partidas de Arquitectura, estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones eléctricas las cuales además tiene y cumplen el mismo proceso constructivo en obra.

También, se solicita al comité indicar que validara la experiencia presentada por el postor aun cuando la terminología del servicio no cumpla literalmente con la terminología solicitada; evitando de esta forma trasgredir los lineamientos ya establecidos por OSCE; incurriendo en un vicio que podría ocasionar la nulidad del proceso.

Esta aclaración deberá también realizarse para la experiencia solicitada para el personal clave (pág. 53) solicitada en los requisitos de calificación y en la experiencia del postor solicitada en los Factores de Evaluación pág. 56.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar vigentes Directiva 001-2019 OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, se aceptan como servicios de consultoría para supervisión de obras similares a: ALBERGUES; CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL; ALDEAS INFANTILES; MERCADOS; SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UNIVERSIDADES; SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA; SERVICIOS TECNOLOGICOS; OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL; COMISARIAS, siempre y

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395
MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

•

Especifico 3.2 C 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar vigentes Directiva 001-2019 OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia en la supervisión esté relacionada, con la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria. NO se considerará "EDIFICACIONES EN GENERAL", toda vez que, su alcance resulta muy amplio, existiendo el riesgo que el postor acredite cualquier tipo de edificación que no corresponda a la naturaleza y objeto de la presente contratación. Asimismo se aceptan los términos como: FORTALECIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION Y/O SALDO DE OBRA Y/O INSTALACION Y/O IMPLEMENTACION, siempre que el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia esté relacionada a la supervisión de la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria. Se aclara que el término "Demolición", ya está implementada en las bases como parte de obras similares. La definición de similares es única en todos los extremos para acreditar la experiencia del personal clave y la experiencia en la especialidad del postor. De acuerdo con las Bases Estándar, se precisa lo siguiente: PARA EL CASO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR: "El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.". PARA EL CASO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: "Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido."

En la definicion de Servicios similares se precisa: Se consideran servicios de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria: la supervisión de la obra de Infraestructura Educativa en General (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o colegios secundarios y/o inicial, y/o Centros educativo Técnicos Productivos y Sedes institucionales y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, administrativas, centros hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, policlínicos, clínicas, puestos de salud,

establecimientos de salud, postas médicas, y/o Bases policiales y/o comisarias y/o comisarias PNP) y/o edificios habitacionales y/o edificios multifamiliares y/o viviendas multifamiliares y/o edificio de oficinas administrativas y/o albergues y/o centros de atención residencial y/o aldeas infantiles y/o mercados y/o servicios complementarios de universidades y/o servicios de seguridad ciudadana y/o servicios tecnológicos y/u oficinas de atención al ciudadano y gestión documental; en el sector público y/o privado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL ANALISIS

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Fecha de envío : 10167990661 09/05/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: DAVILA RUIZ OSCAR DAVID 15:46:00 Hora de envío :

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Se consulta al comité indicar si validara en su totalidad los montos de los contratos, que registren aplicación de penalidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta que este monto si bien fue descontado por un acto administrativo, ha sido facturado y pagado por la entidad, y está incluido como monto de experiencia en el monto vigente del contrato indicado en la constancia de prestación del servicio además de ello debe tenerse en cuenta que la ley y reglamento no indican nada al respecto, existiendo un vacío legal sobre ello.

De ser negativa la respuesta, y se indique que el monto de la penalidad debe ser descontado para que el contrato sea válido, se solicita al comité sustentar su respuesta, con argumentos legales de las areas correspondientes.

Se solicita esto, con finalidad de ampliar la pluralidad de postores, respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado

Literal: C Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 54 Numeral: 3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Incisos b), c), e), ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las bases estándar del procedimiento de selección, no establecen que deba descontarse de dicha experiencia los montos de las penalidades aplicadas. Dado que la experiencia se mide a través de montos facturados, el hecho que luego de realizada la facturación, se realice algún descuento al efectuar el pago (como ocurre con las penalidades o las detracciones) no quita ni resta la experiencia ya ganada por el contratista.", se indica que al participante que las penalidades no son descontabas en la contabilización de la experiencia acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: **NINGUNA**

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10167990661 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID Hora de envío : 15:46:00

Observación: Nro. 61 Consulta/Observación:

El comité este solicitando en el rubro de experiencia del postor en la especialidad acreditar un monto acumulado equivalente a 03 veces el VR, sin embargo, en el cuadro de puntaje indica que para obtener el mayor puntaje se debe acreditar un monto mayor a 03 veces el VR.

Se solicita al comité compatibilizar ambos requerimientos a fin de no causar confusión a los postores que puedan ocasionar la descalificación de los mismos.

Además, se solicita al comité indicar si la acreditación de la experiencia solicitada mayor a 03 veces el VR. Deberá ser adicional a la presentada en los requisitos de calificación que es de 02 veces el VR o es complementaria a la presentada en los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap IV Literal: A Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para obtener el puntaje máximo el Postor debe acreditar igual o mayor a 3 veces el valor referencial. Además se confirma que la experiencia del postor en la especialidad acreditada como requisito de calificación puede ser repetida para acreditar la experiencia requerida en el FACTOR DE EVALUACIÓN, asignándose el puntaje de acuerdo a los rangos del factor de

evaluación, siempre que dicha experiencia sea mayor a la requerida como requisito de calificación es decir mayor a dos (02) veces el Valor Referencial.

Se aclara que la experiencia total requerida entre Requisito de Calificación y Factor de Evaluación es hasta un máximo de tres (03) veces el valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Fecha de envío : Ruc/código: 10167990661 09/05/2023

Nombre o Razón social: DAVILA RUIZ OSCAR DAVID 15:46:00 Hora de envío:

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Se consulta al comité si para la obtención del máximo puntaje en este rubro, bastara que el postor cumpla con presentar los items solicitado como:

- Descripción de la obra: Se deberá describir brevemente el alcance de la obra tomando en cuenta i. Descripción general del proyecto, ii. Ubicación geográfica y iii. Accesibilidad.
- Identificación de facilidades: Se deberá describir un mínimo de cuatro (4) facilidades y aporte correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual.
- Identificación de dificultades y propuestas de solución: Se deberá describir un mínimo de cuatro (4) métodos para la identificación de dificultades y propuestas de solución durante la ejecución contractual.
- Propuesta de gestión de riesgos: Se deberá describir un mínimo de cuatro (4) riesgos y su mitigación correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual.

Sin tomar en cuenta el contenido o desarrollo de estos, caso contrario el comité estaría realizando una evaluación de forma subjetiva sobre el contenido del mismo, sin haber definido adecuadamente los puntos que se deberán describir en cada Item, dejando a libertad del postor el desarrollo de cada item, por ello la evaluación de los mismos debe realizarse de forma objetiva, donde bastara con que el postor cumpla con la presentación y desarrollo de los ítems solicitados; tal como lo establece las bases estandarizadas y además se debe tener en cuenta que cada metodología es preparada de acuerdo al conocimiento y criterio de cada consultor. Es por ello que resultaría imposible una evaluación subjetiva de las metodologías presentadas.

Pues al aplicar una evaluación diferente a la indicada por OSCE, el comité estaría dando cabida a presumir que el proceso esta direccionado a un postor específico, y que le será otorgado el mayor puntaje al postor que ¿cumpla¿ con la metodología, y se desestimara las metodologías de los otros postores, con lo que estaría transgrediendo los principios Igualdad de trato, transparencia e integridad. Que deben regir las contrataciones con el estado.

por lo tanto, se solicita al comité realizar una evaluación objetiva de los requisitos solicitados e indicar que dará el máximo puntaje los postores que cumplan con la presentación total de los ítems solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV Literal: B Página: 56-7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado. Inciso b), c), j).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que si se ha establecido el contenidmo minimo de los items a presentar en la metodologia:

- Descripción de la obra: Se deberá describir brevemente el alcance de la obra tomando en cuenta i. Descripción general del proyecto, ii. Ubicación geográfica y iii. Accesibilidad.
- Identificación de facilidades: Se deberá describir un mínimo de cuatro (4) facilidades y aporte correspondiente que puedan

suscitarse durante la ejecución contractual.

- Identificación de dificultades y propuestas de solución: Se deberá describir un mínimo de cuatro (4) métodos para la identificación de dificultades y propuestas de solución durante la ejecución contractual.
- Propuesta de gestión de riesgos: Se deberá describir un mínimo de cuatro (4) riesgos y su mitigación correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual.

Asimismo, se otorgara el puntaje que corresponda siempre que la metodologia cumpla con el contenido minimo conforme se ha solicitado en el factor de evaluacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: **NINGUNA**

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10167990661 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID Hora de envío : 15:46:00

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Se solicita indicar si en el anexo 04. Se deberá colocar únicamente el plazo total del servicio, sin necesidad de desagregar el plazo de prestación del servicio o se debe presentar el plazo desagregado según los requerimientos mínimos, para evitar que la presentación de este anexo no sea causal de descalificación por parte del comité de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 4 Literal: - Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sgún el numeral 1.8 del PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (pag. 15 de las bases) establece: "Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos treinta (330) días calendario, de los cuales doscientos setenta (270) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de Obra, período de recepción de obra y entrega de informe final) y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación". Asimismo se adecua el Anexo 04 en las Bases Integradas para evitar confusiones en los Postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a adecuar el Anexo 04 de las Bases Administrativas.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 10167990661 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID Hora de envío : 15:46:00

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor , es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: - Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta se precisa que conjuntamente con las bases se adjunta la estructura de costos en la cual se detalla la estructura de costos para la etapa de supervisión de obra como para la liquidación, por otro lado respecto a las propuestas económicas, los porcentajes dependerán de las ofertas presentadas por los postores en concordancia con la estructura antes indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20525418911 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD Hora de envío : 19:00:28

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 65 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES A: INGENIERIA INDUSTRIAL, AL FIN DE QUE EXISTA UNA MAYOR LIBERTAD DE LIBRE CONCURRENCIA DE MAYORES POSTORES, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, dado que la formación académica de Ingeniería Industrial no es a fin a las labores que desempeñará el "Especialista en valorizaciones" durante la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20525418911 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD Hora de envío : 19:00:28

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 66 Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, DETALLADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES, LAS MISMAS QUE NO SE HA IMPLEMENTADO TAL COMO ESTABLECEN LAS BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA VIGENTES (APROBADAS CON LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N°30225, CUYA ÚLTIMA MODIFICACIÓN ES DE OCTUBRE DEL 2022), QUE A LETRA DICE LO SIGUIENTE:

ACREDITACIÓN:

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE (I) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; O (II) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO. (ÉNFASIS NUESTRO).

SE DEBE TENER EN CUENTA QUE VUESTRO COMITÉ DE SELECCIÓN HA REALIZADO LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO, TOMANDO COMO REFERENCIA LAS BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA VIGENTES, POR LO QUE SE VERIFICA QUE LA FORMA DE ACREDITACIÓN DEL LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DEL NUMERAL B.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, NO SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA FORMA DE ACREDITACIÓN DEL LITERAL A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DEL CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, SI SE HA IMPLEMENTADO SEGÚN LAS BASES ESTÁNDAR VIGENTES.

POR TANTO, DE ACUERDO A LOS FUNDAMENTOS VERTIDOS PRECEDENTEMENTE EN LA PRESENTE OBSERVACIÓN, LA ENTIDAD SE ENCUENTRA EN LA OBLIGACIÓN DE CONSIDERAR LA FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN TAL COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES ESTÁNDAR. ESTO ES CON: (I) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE **Análisis respecto de la consulta u observación**:

SE ACOGE lo solicitado, en concordancia con las bases estándar aprobadas por el OSCE para consultoría de obra, se precisará para la experiencia del postor en la especialidad consignado en los requisitos de calificación, es de la siguiente forma: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva

conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago".

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20525418911 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD Hora de envío : 19:00:28

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 67 Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE SOLICITA ACEPTAR LA TERMINOLOGÍA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE OBRA A: INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN, SIENDO QUE ESTOS TÉRMINOS RESULTAN SER MUY SIMILARES A LOS YA DEFINIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

PUDIENDO REQUERIR QUE SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA QUE SEAN TOMADAS EN CUENTA ESTAS TERMINOLOGÍAS INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN, EN DONDE SE ACREDITE QUE EN ESTAS OBRAS SUPERVISADAS SE HAN EJECUTADO LAS ESPECIALIDADES DE: ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS (QUE INCLUYA PARTIDAS DE CONCRETO ARMADO), INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, COMUNICACIONES, CON LO CUAL SE ACREDITARÍA HABER SUPERVISADO UNA OBRA SIMILAR A LA QUE ES OBJETO LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONFORME LA RESOLUCIÓN N°1859-2019-TCE-S4 Y RESOLUCIÓN N°312-2022-TCE-S4. ASIMISMO, LA ENTIDAD DEBE TENER EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA NOTA IMPORTANTE DEL FACTOR C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE:

IMPORTANTE.

EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADAS LA DENOMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL NO COINCIDA LITERALMENTE CON EL PREVISTO EN LAS BASES, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTÓ EL POSTOR CORRESPONDEN A LA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE lo solicitado, toda vez que guardan relación con los términos para obras similaresde la presente convocatoria: INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN, siempre que el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia este relacionada a la supervisión de la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria. Adicionalmente a ello, se tendrán en cuenta la "nota importante" de las Bases estándar, tanto para la calificación del personal clave y del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la definicion de Servicios similares se precisa:

(...)

De la misma manera se consideraran obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación y/o Reposición y/o Recuperación y/o Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o Refacción y/o Nuevo y/o Acondicionamiento y/o Implementación y/o Habilitación y/o Saldo y/o Saldo de obra y/o Instalación o la combinación de estas.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22395

MOISÉS REBATA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INGENIO- NASCA - ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2166956

Ruc/código : 20525418911 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD Hora de envío : 19:00:28

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, SI DENTRO DE LAS OBRAS SIMILARES CONSIDERADAS COMO EDIFICIOS DE OFICINAS, SE ECUENTRAN LAS COMISARIAS PNP, YA QUE ESTAS EDIFICACIONES SON PUBLICAS DEL ESTADO, CUENTAN CON DIVERSAS AREAS DE ATENCION AL CIUDADANO, LAS CUALES FUNCIONAN COMO OFICINAS DE ATENCION AL PUBLICO. ASIMISMO, DE ACUERDO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N°043-2019-VIVIENDA, DE LA NORMA TECNICA E.030. DISEÑO SISMORESISTENTE, DE LA TABLA N°05 CATEGORIAS DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR ¿U¿; SE ENMARCAN DENTRO DE LA CATEGORIA A COMO EDIFICACIONES ESENCIALES.

POR LO CONSIGUIENTE, ESTAS EDIFICACIONES RESULTAN SIMILARES EN BASE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO Y SUS COMPONENTES, DE ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALCIONES SANITARIAS, CONTRA INCENDIO, INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECÁNICAS Y COMUNICACIONES, SIMILARES AL SERVICIO A EJECUTARSE DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

ASÍMISMO, DE ACUERDO A LA OPINIÓN Nº 030-2019/DTN, SEÑALA QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NO HA ESTABLECIDO QUE LAS OBRAS SIMILARES DEBAN SER EXACTAMENTE IGUALES, SINO ÚNICAMENTE QUE LA OBRA QUE SE PROPONGA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TENGA LAS CARACTERÍSTICAS DE AQUELLA QUE SE PRETENDE REALIZAR, EN ESA MEDIDA, ES NECESARIO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA, INCLUYA DENTRO DE LAS BASES QUE CARACTERÍSTICAS SERÁN CONSIDERADAS A EFECTOS DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE el término de obras similares Comisarias PNP, siempre que el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia este relacionada a la supervisión de la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria.

En la definicion de Servicios similares se precisa:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria: la supervisión de la obra de Infraestructura Educativa en General (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o colegios secundarios y/o inicial, y/o Centros educativo Técnicos Productivos y Sedes institucionales y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, administrativas, centros hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, policlínicos, clínicas, puestos de salud,

establecimientos de salud, postas médicas, y/o Bases policiales y/o comisarias y/o comisarias PNP) y/o edificios habitacionales y/o edificios multifamiliares y/o viviendas multifamiliares y/o edificio de oficinas administrativas y/o albergues y/o centros de atención residencial y/o aldeas infantiles y/o mercados y/o servicios complementarios de universidades y/o servicios de seguridad ciudadana y/o servicios tecnológicos y/u oficinas de atención al ciudadano y gestión documental; en el sector público y/o privado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANALISIS